

Comisión Nacional de Vivienda**Recursos del Programa de Vivienda Social**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-1-15QCW-19-0258-2021

258-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar las erogaciones del Programa de Vivienda Social, para verificar que el proceso de otorgamiento de apoyos, seguimiento, entrega de viviendas, comprobación y registro presupuestal y contable del ejercicio del gasto, se realizaron conforme a la normativa aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,986,563.5
Muestra Auditada	3,070,526.1
Representatividad de la Muestra	77.0%

La muestra, por 3,070,526.1 miles de pesos, representa el 77.0% de los recursos ejercidos del Programa de Vivienda Social, integrados por 3,010,161.4 miles de pesos, que se ejercieron en la partida 43101 "Subsidios a la producción" y por 60,364.7 miles de pesos, en la partida 33901 "Subcontratación de servicios con terceros".

Por otra parte, los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio 2020, en el Tomo VII, apartado Información Presupuestaria, "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional Programática", correspondiente al Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Programa de Vivienda Social.

Antecedentes

La Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) es la instancia federal encargada de coordinar la función de promoción habitacional, así como de aplicar y cuidar que se cumplan los objetivos y metas del Gobierno Federal en materia de vivienda. Al respecto, tiene a su cargo

el Programa de Vivienda Social (PVS) cuyo objetivo es "reducir la carencia de una vivienda adecuada de la población en situación de vulnerabilidad por riesgo, por ingreso o por condiciones sociodemográficas".

En 2020, el PVS se integró con los esquemas de operación "Cofinanciamiento", "Subsidio 100% CONAVI", "Producción Social de Vivienda Asistida" y el "Proyecto Emergente de Vivienda", los dos últimos, objeto de la revisión.

Producción Social de Vivienda Asistida (PSVA). El 20 de marzo de 2020, la CONAVI celebró con el Gobierno de Tabasco el Convenio Marco de Colaboración, a fin de conjuntar esfuerzos y recursos con el Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB) para la atención del rezago habitacional en ese estado, en el esquema de operación de Producción Social de Vivienda Asistida del PVS. Lo anterior se debió a que, en 2018, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, al medir la pobreza, determinó que en Tabasco el 53.6% de la población se encuentra en esta situación; el 56.2% tiene un ingreso inferior a la línea de pobreza y, en materia de vivienda, el 46.0% de la población presenta carencias de servicios básicos.

Proyecto Emergente de Vivienda (PEV). El 24 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), se publicó el "Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)". Al respecto, para enfrentar la emergencia económica, se consideró el otorgamiento de apoyos para el mejoramiento, ampliación y construcción de vivienda en entidades y municipios con mayor marginación.

Por lo anterior, en los "Lineamientos para el Proyecto Emergente de Vivienda para contribuir a superar la emergencia económica en el país", incluidos en el "Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2020", se establece que la CONAVI, interviene como instancia ejecutora en el PEV, encargada de otorgar a los beneficiarios el apoyo federal.

El PEV tiene como objetivo "Contribuir a reactivar las economías locales y la generación de empleo en la industria de la construcción en materia de vivienda mediante el otorgamiento de apoyos económicos a familias de bajos ingresos, que permitan reducir el rezago habitacional de mejoramiento y ampliación de vivienda en zonas urbanas de mayor marginación" en los 69 municipios definidos. Para las acciones emergentes en materia de vivienda, se definieron como líneas esenciales:

- La entrega directa de recursos a las personas beneficiarias, en una sola ministración. Los apoyos serán subsidios y no tendrán ningún costo de recuperación.
- Se partirá de la confianza de la gente, a quien se hará responsable de la administración de los recursos y la libertad de decidir cómo llevar a cabo las obras, ya sea contratando a trabajadores de la construcción, por su cuenta, o a un técnico especializado.

Resultados

1. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Una vez analizada la documentación mediante procedimientos de auditoría y con la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago, se evaluaron los mecanismos de control implementados, a fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos del programa sujeto de revisión, así como para determinar el alcance, la naturaleza y muestra de la revisión.

Con la finalidad de conocer el estado que guarda el control interno del Programa de Vivienda Social (PVS), se identificaron y analizaron el marco normativo, los ciclos operativos, las áreas y los responsables de la operación, y sus sistemas informáticos, por lo que se determinó lo siguiente:

1. Estructura orgánica. La estructura de la CONAVI vigente en 2020, fue aprobada por la Secretaría de la Función Pública el 7 de febrero de 2017; la cual se sustituyó el 5 de enero de 2021 con el oficio SRCI/UPRH/0002/2021.

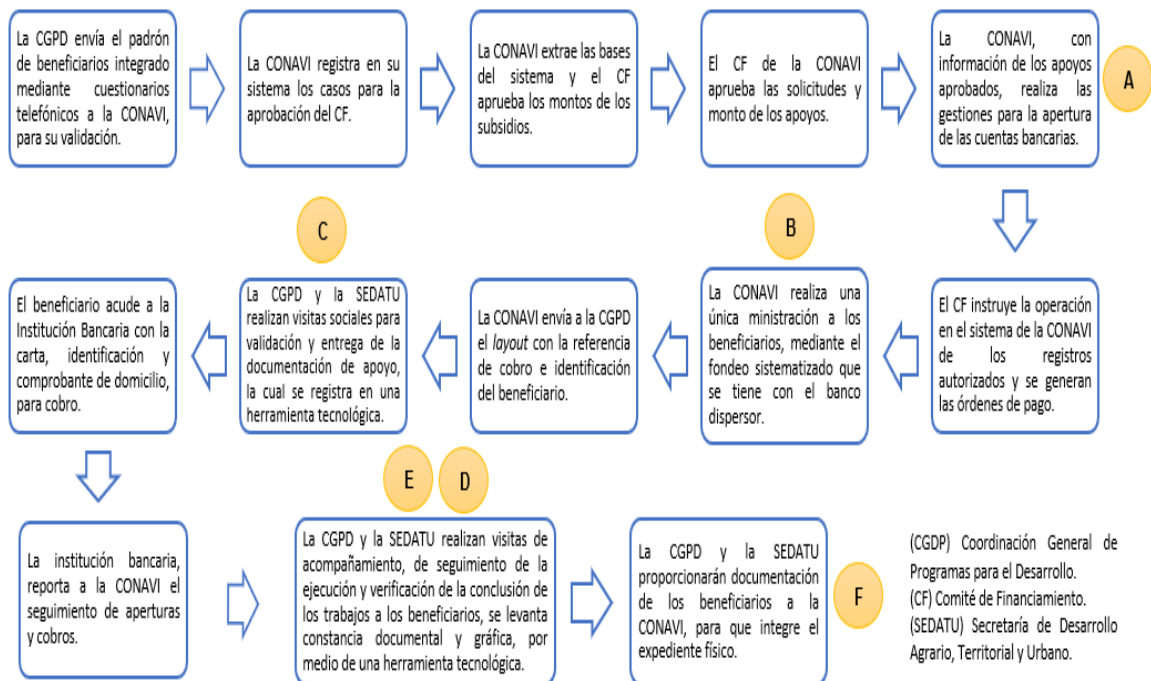
2. Marco normativo general. Se constató que en el 2020, las atribuciones y funciones de las áreas que conforman la CONAVI se establecieron en el Estatuto Orgánico, así como en el Manual de Organización publicados en el DOF el 4 de mayo de 2020 y el 25 de octubre de 2017, respectivamente. Cabe señalar que el Manual de Organización quedó sin efectos debido a la actualización del 18 de marzo de 2021, y está alineado con las unidades administrativas incluidas en el Estatuto Orgánico.

3. Normativa del proceso. Para regular las actividades relacionadas con el otorgamiento, control, seguimiento y la verificación del uso y destino de los recursos a beneficiarios del PVS, en el 2020, la CONAVI contó con una normativa interna aprobada y vigente, que se publicó en el DOF o en su Normateca; con su análisis por esquema de operación, se comprobó lo siguiente:

a) En lo referente a Producción Social de Vivienda Asistida (PSVA), la normativa, en general, regula correctamente su operación, desde el otorgamiento hasta la conclusión y entrega de las intervenciones de vivienda, por lo que no se consideran mejoras en el ciclo operativo.

b) Respecto del Proyecto Emergente de Vivienda (PEV), en el "Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2020", se establecen el objetivo, el alcance o ámbito de aplicación, las características de los apoyos, los derechos y obligaciones de los beneficiarios, entre otros aspectos. No obstante, la operación del PEV carece de plazos señalados en el apartado "4. Ciclos operativos (flujo del proceso)".

4. Ciclos operativos (flujo del proceso). PEV: El ciclo operativo del programa comprende desde la integración del padrón de beneficiarios, hasta la conclusión de las intervenciones de vivienda; en el cual se considera necesario que contemple la regulación de plazos específicos, como se detalla a continuación:



FUENTE: Elaboración propia conforme a lo establecido en los "Lineamientos para el Proyecto Emergente de Vivienda para contribuir a superar la emergencia económica en el país"

Inciso	Procesos para regular plazos:	Impactos por falta de regulación de plazos:
A	En las gestiones de la apertura de cuentas y obtención de órdenes de pago ante la institución bancaria, por parte de la CONAVI.	En la oportunidad de la ministración de los recursos.
B	En la ministración de los recursos a los beneficiarios, por parte de la CONAVI.	
C	En la práctica de la visita social por la Coordinación General de Programas para el Desarrollo a cada beneficiario con una solicitud aprobada por la CONAVI.	En la seguridad de la correcta aplicación de los recursos y la conclusión de las intervenciones de vivienda para las que se aprobaron los recursos.
D	En la práctica de las visitas de acompañamiento, seguimiento y conclusión de la ejecución de los trabajos, por parte de la CGPD y de la SEDATU.	
E	En el inicio y término de la ejecución de las intervenciones, por parte de los beneficiarios.	
F	En la integración de los expedientes físicos de los beneficiarios, por parte de la CONAVI.	En la debida integración de los documentos que sustentan el cumplimiento de los requisitos del beneficiario, la ministración de los recursos y la conclusión de los trabajos.

La regulación de plazos en la transferencia de los recursos a los beneficiarios del PEV y en el inicio y término de la ejecución de las intervenciones evitaría que en su ministración transcurran hasta 171 días, desde la aprobación por el Comité de Financiamiento a la liberación de recursos, como se señala en el resultado 5 "Proyecto Emergente de Vivienda".

5. Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2020. La CONAVI registró los riesgos de la falta de seguimiento al desempeño de los prestadores de servicios; la poca difusión del programa a la población; el escaso contacto con los beneficiarios y la falta de control en el registro de los prestadores de servicios. Lo referente a la regulación de plazos señalados en el apartado "4. Ciclos operativos (flujo del proceso)", fortalecería la administración de riesgos, ya que se advirtió que estas regulaciones no se incluyeron en las acciones para su control.

6. Sistemas informáticos de apoyo al proceso. Para el control y seguimiento de los apoyos (intervenciones de vivienda) del PVS para 2020, la CONAVI contó con los siguientes:

- Plataforma CONAVI (Avance Físico). Herramienta para el control y seguimiento de las intervenciones de vivienda, en la que se registra el nombre y la Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario y datos generales del apoyo, entre otros datos.
- Plataforma Web SAP (Avance Financiero). Herramienta para el registro, seguimiento y la administración de los recursos otorgados, que integra información relativa al nombre y la CURP, los montos máximos de subsidio, las modalidades y líneas de apoyo, así como el registro de las ministraciones de los subsidios por beneficiario y prestadores de servicios.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 25 de noviembre de 2021, mediante dos oficios del 13 de diciembre de 2021, la CONAVI remitió lo siguiente:

- Dos notas informativas del 8 de diciembre de 2021, en las que informó que no incluirá en la matriz de riesgos la falta de plazos específicos en los procesos de apertura de cuentas y obtención de órdenes de pago ante la institución bancaria; en la ministración de los recursos a los beneficiarios; en las visitas sociales, de acompañamiento, seguimiento y conclusión de la ejecución de los trabajos de las intervenciones de vivienda por línea de apoyo; en el inicio y término de la ejecución de las intervenciones de vivienda; ni en la integración de los expedientes físicos; toda vez que "suponen una circunstancia o situación interna y/o externa que aumenta la probabilidad de que un riesgo se materialice, y como tal, no pueden ser considerados como riesgos"; sin embargo, no se acreditó que identificó, analizó y determinó las deficiencias en la operación y su grado de impacto.

Al respecto, se considera improcedente lo argumentado por la CONAVI, ya que la regulación de los plazos debe tenerse como acciones de control y de mejora, para administrar riesgos y fortalecer el control interno en los procesos, ante las deficiencias identificadas en esta auditoría, no como riesgos.

- La nota informativa del 10 de diciembre de 2021, por medio de la cual comunicó que implementará los plazos señalados en la próxima modificación de los Lineamientos del PEV.

Por lo anterior, y dado que a la fecha de conclusión de esta auditoría, aún no se había publicado la modificación de los Lineamientos del PEV aplicables a partir del ejercicio 2022, la observación persiste.

2020-1-15QCW-19-0258-01-001 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Vivienda establezca en la normativa relacionada con la ministración de los recursos a los beneficiarios del Proyecto Emergente de Vivienda y su aplicación, los plazos específicos en los procesos de apertura de cuentas y obtención de órdenes de pago ante la institución bancaria; en la ministración de los recursos a los beneficiarios; en las visitas sociales, de acompañamiento, seguimiento y conclusión de la ejecución de los trabajos; en las visitas de conclusión; en el inicio y término de la ejecución de las intervenciones de vivienda; así como en la integración de los expedientes físicos, para atender en tiempo y forma la demanda de los beneficiarios; asimismo, en su caso, evalúe incorporar los plazos señalados al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, a efecto de que cuente con acciones de control complementarias para su mitigación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de

Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-9-15QCW-19-0258-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Vivienda o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron establecer temporalidad para el inicio y término de la ejecución de las intervenciones de vivienda, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 75, fracción IV; de la Ley de Vivienda, artículo 62, fracción V, y del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2020, publicadas el 4 de febrero de 2020, numeral 6.3.7, último párrafo.

2. PRESUPUESTO AUTORIZADO, MODIFICADO Y EJERCIDO DEL PROGRAMA

a) Integración del presupuesto total del Programa de Vivienda Social

Con un oficio del 30 de diciembre de 2019, la SEDATU notificó a la Dirección General de la CONAVI el presupuesto aprobado para el PVS en 2020, por 1,483,042.9 miles de pesos, el cual tuvo ampliaciones netas por 2,503,520.6 miles de pesos, por lo que el presupuesto modificado y ejercido ascendió a 3,986,563.5 miles de pesos, cifras que coinciden con el "Estado del Ejercicio 2020 PVS" proporcionado por la CONAVI.

b) Integración del capítulo 4000 por esquema de operación

Al comparar lo reportado en la Cuenta Pública 2020 en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" (3,858,365.0 miles de pesos) y lo registrado por la CONAVI mediante las bases de datos del estado de las intervenciones de vivienda (3,858,352.9 miles de pesos), se observó una diferencia por 12.1 miles de pesos, de la cual no acreditó su aplicación en alguna intervención de vivienda.

Asimismo, en la integración del presupuesto del PVS 2020, se identificó que en el esquema de operación "Subsidio CONAVI 100%" se cancelaron dos intervenciones por 393.7 miles de pesos, al respecto, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, dichos recursos fueron reintegrados a la TESOFE, lo que se acreditó con líneas de captura de la TESOFE y transferencias electrónicas del 26 de mayo de 2021, así como las pólizas contables.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 25 de noviembre de 2021, la CONAVI no remitió documentación que aclare o justifique la diferencia por 12.1 miles de pesos, por lo que la observación no se atiende.

2020-1-15QCW-19-0258-01-002 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Vivienda implemente en la normativa del Programa de Vivienda Social, la práctica de conciliaciones periódicas de la información reportada en sus bases de datos y lo registrado en la Cuenta Pública en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", a efecto de asegurar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública sean confiables y se correspondan con su integración.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. ESQUEMA DE OPERACIÓN DE PRODUCCIÓN SOCIAL DE VIVIENDA ASISTIDA (PSVA)

A. Intervenciones de Vivienda autorizadas por el Comité de Financiamiento (CF)

Aprobación. Se constató que el CF aprobó 4,031 apoyos (intervenciones de vivienda) por 453,711.4 miles de pesos, de las cuales las líneas de apoyo de Ampliación y de Vivienda Nueva se ajustaron a los montos máximos establecidos en las Reglas de Operación del PVS para el 2020; y en la línea de apoyo de Mejoramiento de Vivienda, 385 intervenciones excedieron los montos máximos, aprobados por la Junta de Gobierno de la CONAVI el 17 de agosto de 2020.

Elegibilidad. Se corroboró que los apoyos se asignaron a beneficiarios de Tabasco, en los municipios de Cárdenas (452), Nacajuca (812), Centla (756), Centro (648) y Macuspana (1,363), incluidos como población objetivo.

B. Estado de las Intervenciones de Vivienda

1. Integración del presupuesto ejercido en intervenciones de vivienda. Se registraron 4,031 intervenciones aprobadas por el CF en 2020, por 453,711.4 miles de pesos.

2. Estado de las intervenciones de vivienda. En el análisis de la base de datos certificada denominada "FORMATO INVITAB", las actas de entrega-recepción y las actas administrativas circunstanciadas, se identificó que el estado de las 4,031 intervenciones es el siguiente:

Concluidas. En relación con 3,036 intervenciones con un monto ejercido por 309,100.3 miles de pesos (68.1%), se verificó la conclusión de las intervenciones con:

- 2,826 actas de término firmadas por el beneficiario, el INVITAB y el supervisor de obra.
- 210 actas circunstanciadas de hechos en las que se hace constar la negativa del beneficiario a firmar, debido a que él mismo hizo cambios en el proyecto original y agotó su presupuesto, así como por no encontrarlo en su domicilio o por fallecimiento, sin que dicho documento se encuentre en la normativa de la CONAVI.

En proceso. Se reportaron 984 intervenciones con un monto ejercido en 2020, por 143,569.9 miles de pesos (31.7%), que debieron concluirse a más tardar el 30 de mayo de 2021. Al respecto, con un oficio del 28 de septiembre de 2021, la CONAVI proporcionó 329 actas de término por 44,092.7 miles de pesos y 6 actas circunstanciadas de hechos por 475.6 miles de pesos, con las que se comprobó la conclusión de las respectivas intervenciones, y quedaron pendientes de acreditar 649 intervenciones de vivienda por 99,001.6 miles de pesos.

Canceladas. En 11 intervenciones de vivienda con un monto ejercido por 1,041.2 miles de pesos (0.2%), se proporcionó lo siguiente:

- Los pagos por concepto de supervisión de obra y generación de la Clave Única de Vivienda (CUV) por 17.7 miles de pesos, cuyas actividades fueron realizadas.
- En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la CONAVI realizó el reintegro parcial a la TESOFE de 11 intervenciones por 265.6 miles de pesos, con fecha 23 de septiembre y 4 de octubre de 2021, con el pago de cargas financieras a la TESOFE por 7.9 miles de pesos del 24 de septiembre y 20 de octubre de 2021.

Por lo anterior, queda pendiente de acreditar la recuperación de los recursos de las cuentas bancarias de los beneficiarios o, en su caso, de los organismos ejecutores de obra y el reintegro parcial a la TESOFE de 11 intervenciones "canceladas" por 757.9 miles de pesos. La recomendación se emite en el resultado número 5 "Proyecto Emergente de Vivienda (PEV)".

3. Ministración de los recursos

Se determinó que transcurrieron 14 días desde la fecha de aprobación por el CF, a la fecha de la primera ministración de recursos en las 4,031 intervenciones.

C. Revisión de Expedientes de Beneficiarios

Se revisaron 1,000 expedientes que presentaron deficiencias en su integración, ya que carecen de al menos uno de los documentos que los deben integrar.

D. Inspección Física de las Intervenciones de Vivienda

Para comprobar la aplicación de los recursos en las intervenciones, se seleccionó el Municipio de Macuspana por ser el más representativo, con 1,363 intervenciones por 148,919.0 miles de pesos (32.8%). Al respecto, se realizó la inspección física por parte del personal auditor de 149 intervenciones por 31,339.1 miles de pesos, de la que se obtuvieron los resultados siguientes:

- Hubo 21 intervenciones por 3,947.5 miles de pesos que estaban "en proceso", cuyo estado coincide con lo reportado en la base de datos denominada "FORMATO INVITAB".

- En 128, por 27,391.6 miles de pesos, estaban "concluidas", de las cuales, el estado de 124 coincide con lo reportado en la base de datos denominada "FORMATO INVITAB"; sin embargo, en 4, su estado se encontró "en proceso".

En 59 intervenciones por 12,446.8 miles de pesos se observó que, una vez entregadas las viviendas por el INVITAB, éstas presentaron filtraciones de agua en paredes y techos.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 25 de noviembre de 2021, mediante cuatro oficios del 22 y 26 de noviembre de 2021, y del 13 y 14 de diciembre de 2021, la CONAVI remitió lo siguiente:

B. Estado de las Intervenciones de Vivienda

En proceso: Respecto de las 649 intervenciones de vivienda por 99,001.6 miles de pesos, proporcionó 289 actas de término por 40,304.7 miles de pesos y 25 actas circunstanciadas de hechos por 2,576.6 pesos, que acreditan la conclusión de 314 intervenciones de vivienda por 42,881.3 miles de pesos.

Por lo anterior, queda pendiente de acreditar la conclusión de 335 intervenciones por 56,120.3 miles de pesos, cuya fecha límite fue el 30 de mayo de 2021 o, en su caso, el reintegro a la TESOFE.

Canceladas: Respecto de las 11 intervenciones por 757.9 miles de pesos, pendientes de reintegro a la TESOFE, proporcionó los oficios de solicitud de reintegro, las líneas de captura, transferencias electrónicas y 3 pólizas contables, de julio y agosto de 2021, con lo que se constató el reintegro parcial a la TESOFE por 750.8 miles de pesos, así como cargas financieras por 25.4 miles de pesos, por lo que quedan pendientes de reintegrar 7.1 miles de pesos.

Asimismo, de una intervención, reportada "en proceso" al 17 de agosto de 2021, con monto aprobado por 208.8 miles de pesos, el INVITAB informó a la CONAVI de su cancelación el 17 de noviembre de 2021, de la cual 4.2 miles de pesos se pagaron por la supervisión de la obra y la generación de la CUV (actividades que ya fueron realizadas), pero de los 204.6 miles de pesos restantes, no acreditó el reintegro a la TESOFE.

Por lo anterior, queda pendiente el reintegro parcial a la TESOFE de 12 intervenciones por 211.7 miles de pesos, por lo que la observación persiste.

C. Revisión de Expedientes de Beneficiarios.

La CONAVI remitió la documentación faltante de los 1,000 expedientes revisados que presentaron deficiencias en su integración, por lo que esta observación se atiende.

D. Inspección Física de las Intervenciones de Vivienda

Dado que no proporcionó documentación que acredite las gestiones realizadas para la reparación de 59 intervenciones que presentaron filtraciones de agua en paredes y techos, la observación persiste.

2020-1-15QCW-19-0258-01-003 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Vivienda ante problemas en la calidad de las intervenciones de vivienda del esquema de operación de Producción Social de Vivienda Asistida, del Programa de Vivienda Social, verifique y, en caso de ser procedente, realice las gestiones pertinentes ante el Organismo Ejecutor de Obra para su reparación, a fin de que se proporcione a los beneficiarios una vivienda habitable.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-1-15QCW-19-0258-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 56,332,004.54 pesos (cincuenta y seis millones trescientos treinta y dos mil cuatro pesos 54/100 M.N.), porque la Comisión Nacional de Vivienda, en 347 intervenciones de vivienda del Programa de Vivienda Social 2020, esquema de operación Producción Social de Vivienda Asistida, no acreditó su conclusión o recuperación, la reasignación y, en su caso, el reintegro a la Tesorería de la Federación, integradas por 335 intervenciones por 56,120,354.68 pesos (cincuenta y seis millones ciento veinte mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 68/100 M.N.), que debieron concluirse a más tardar el 30 de mayo de 2021; así como por 12 intervenciones canceladas por 211,649.86 pesos (doscientos once mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 86/100 M.N.) que debieron reintegrarse a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, primer párrafo; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54, tercer párrafo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85; y del Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2020, publicadas el 4 de febrero de 2020, numerales 4.4.2.2., inciso c, y 7.2, y del Convenio Marco de Colaboración del 20 de marzo de 2020, Anexo Operativo, apartado "Consideraciones adicionales y compromisos", viñetas séptima, novena y décima séptima.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

No se vigiló ni se supervisó el reintegro de los recursos a la TESOFE de 347 intervenciones de vivienda en proceso y canceladas.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 5 - Acción 2020-1-15QCW-19-0258-01-005

4. VERIFICACIÓN EXTERNA DE LAS INTERVENCIONES DE VIVIENDA DE PRODUCCIÓN SOCIAL DE VIVIENDA ASISTIDA

La CONAVI, en el "Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2020, publicadas el 4 de febrero de 2020", numeral "4.3.2 Montos de Apoyo", estableció que "el monto total del subsidio considera el pago por concepto de la generación de la Clave Única de Vivienda (CUV) y la verificación técnica".

Aprobación del Comité de Evaluación Técnica. El Comité de Evaluación Técnica de la CONAVI, en su sexta sesión ordinaria del 24 de junio de 2020, aprobó el registro de los cinco verificadores de obra.

Por lo anterior, para la "revisión documental y la verificación en campo del avance de las intervenciones de vivienda de los programas que tiene a su cargo", el 7 de agosto de 2020, la CONAVI celebró cinco convenios de Adhesión con cinco empresas.

Costo de la visita de verificación. En los cinco convenios de Adhesión que la CONAVI celebró con las cinco empresas, se estableció que el costo de la visita de verificación de obra, será de 750.00 pesos más IVA (870.00 pesos, IVA incluido); al respecto, para determinar dicho costo, la CONAVI proporcionó lo siguiente:

- Las cotizaciones del 20 al 24 de abril de 2020, relacionadas con el costo de las visitas de verificación de 11 empresas, oscilaron de 750.00 a 900.00 pesos más IVA, como se indica:
 - 5 ofrecieron el precio de 750.00 pesos, de las cuales sólo 2 suscribieron convenios.
 - 2 ofrecieron el precio de 800.00 y, 1, de 900.00 pesos sin IVA, y suscribieron convenios en los que aceptaron un costo de 750.00 pesos más IVA.
 - En 3, 2 ofrecieron el precio de 775.86 y, 1, de 790.00 pesos sin IVA, sin que suscribieran convenios.
- En la mecánica de cálculo para determinar el costo de la verificación para 2020 se consideró el "costo con inflación" del contrato LPN/E25/SP/QCW.20.40/020/2019 para la "prestación del servicio de revisión de proyecto y verificación en campo del avance de las acciones de vivienda de los programas a cargo de la CONAVI" vigente en 2019, más el costo del precio de referencia del Fideicomiso Registro Único de Vivienda (RUV) el cual, dividido entre dos, dio como resultado la cantidad de 667.81 pesos más IVA.

Cabe señalar que, con un oficio del 10 de mayo de 2021, el RUV informó a la CONAVI que "el RUV no tiene la atribución de establecer los costos por verificación", y que "ni en la

Plataforma RUV, ni en los acuerdos de colaboración firmados entre ambas instituciones, existe un concepto, programa o producto denominado Verificación de Subsidio".

Por lo anterior, la CONAVI careció de un documento con el nombre, cargo y la firma de los responsables de determinar el precio de 750.00 pesos más IVA establecido en los convenios de Adhesión, la evaluación de las cotizaciones realizadas y la selección de las cinco empresas con las que se formalizaron los convenios.

El importe por visita de verificación se incrementó en un 87.5%, al pasar de 464.00 pesos con IVA en 2019 (contrato LPN/E25/SP/QCW.20.40/020/2019), a 870.00 pesos con IVA en 2020 (convenios de Adhesión); no obstante, al actualizar el importe pagado en 2019 con el índice inflacionario de 2020 ("3.15%"), se obtuvo un precio de 478.62 pesos por visita de verificación.

Al respecto, con un oficio del 26 de agosto de 2021, la CONAVI proporcionó una nota informativa del 25 de agosto de 2021, en la que precisó que el incremento en el precio es por los alcances de la verificación; cuyo resultado de análisis se muestra a continuación:

COMPARATIVO DE LOS ALCANCES DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN PARA LOS DIVERSOS PROGRAMAS A CARGO DE LA CONAVI EN EL EJERCICIO 2019 Y 2020

Contrato Número LPN/E25/SP/QCW.20.40/020/2019	Convenios de Adhesión y Lineamientos para el Registro y Operación de los Verificadores de Obra de la CONAVI para el 2020	Comentarios CONAVI	Comentarios ASF
Capacitación Descripción general del objeto La verificación se realizará por terceros, quienes deberán contar con el perfil técnico, la capacidad de cobertura y que acrediten su capacitación en materia de verificación de vivienda.	Capacitación Artículo noveno. - Capacitación del solicitante. El solicitante deberá acreditar la capacitación brindada por la CONAVI.	Capacitación del solicitante, previa firma de convenio de adhesión, remitió constancias de participación en el curso "Inducción a los Verificadores de Obra de la Comisión Nacional de Vivienda", julio 2020.	En ambos documentos se señala que los verificadores de obra deberán acreditar la capacitación en materia de verificación de acciones de vivienda.
Revisión del Proyecto y expediente técnico.	Validación del Proyecto.	El alcance de revisión y validación de proyectos se incrementa para 2020, debido a la responsabilidad que se le asigna al verificador en la primera etapa de su intervención y a los elementos que debe observar para tal fin.	Ambos documentos señalan:
Verificación física de la ubicación Verificación de la calidad de la acción de vivienda y recomendaciones al personal técnico responsable.	Verificación de avance y conclusión de obra.		<ul style="list-style-type: none"> • Revisión al proyecto y la verificación de avance de obra.
Reporte fotográfico (georreferenciadas). Entrega de información a la CONAVI. Deberá ser cargada a la Plataforma del RUV (las notas informativas de verificación y los reportes de los resultados).	Fotografías (con "geo posición o geo referencia"). Los hallazgos se deberán cargar en la plataforma o medio que determine la CONAVI.	Es inconcuso que los alcances y especificaciones de la verificación de obra en 2020, es superior a lo solicitado en 2019, como resultado de la mejora continua.	<ul style="list-style-type: none"> • Documentar los resultados de las verificaciones por medio de reportes. • Las fotografías georreferenciadas.
"...así como otras necesidades de información que le requiera	En la verificación final se deberá aplicar el Instrumento de Evaluación	Asimismo, se obtuvieron mejorías significativas en los siguientes aspectos:	<ul style="list-style-type: none"> • La carga de información en la plataforma.

Contrato Número LPN/E25/SP/QCW.20.40/020/2019	Convenios de Adhesión y Lineamientos para el Registro y Operación de los Verificadores de Obra de la CONAVI para el 2020	Comentarios CONAVI	Comentarios ASF
CONAVI".	<p>del Desempeño Beneficiario.</p> <p>Anexos.</p> <p>En los anexos 3 al 7, se establecen los "Criterios Mínimos para verificación de obra" por la línea de apoyo.</p> <p>El anexo 10. Instrumento de Evaluación del Desempeño Beneficiario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se llevó a cabo a la revisión y validación de los proyectos desde la plataforma de la CONAVI, de lo que resultó el estatus de los proyectos. • Se entregaron reportes de hallazgos, que se encuentran en la plataforma CONAVI. • Los prestadores de servicios realizaron el levantamiento de cuestionarios a beneficiarios "Instrumento de Evaluación del Desempeño Beneficiario". 	<p>Para 2019, se señalan "otras necesidades de información que le requiera CONAVI", sin contar con la evidencia, de que la CONAVI solicitara información adicional.</p> <p>No obstante, en 2020, solicitó la aplicación del Instrumento de Evaluación del Desempeño Beneficiario, sin proporcionar evidencia del beneficio que aporta al programa.</p>

FUENTE: Los términos de referencia del contrato número LPN/E25/SP/QCW.20.40/020/2019; Lineamientos para el registro y operación de los verificadores de obra de la CONAVI para el ejercicio fiscal 2020.

En el análisis comparativo entre el contrato número LPN/E25/SP/QCW.20.40/020/2019, celebrado para 2019, contra los convenios de Adhesión y los Lineamientos para el Registro y Operación de los Verificadores de Obra de la CONAVI para 2020, no se advirtió que el alcance fuera mayor en 2020 como para justificar la diferencia del costo de la visita de verificación.

Entregables y Pago de las Verificaciones. Los entregables de la prestación del servicio y pagos, fueron:

- El "Reporte de Obra verificador de obra" (contiene información general de la vivienda, su ubicación, el avance de obra, monto ejecutado, saldo restante y reporte fotográfico).
- El "Resumen Ejecutivo", cuya presentación en archivo formato PDF contiene las verificaciones y observaciones realizadas por los proveedores.
- Con base en el número de casos reportados con incongruencias en los datos o el incumplimiento de los avances físico-financieros, la CONAVI implementó las acciones para su aclaración con correos electrónicos dirigidos al Instituto de Vivienda de Tabasco y las empresas verificadoras de obra.
- La CONAVI entregó nueve "órdenes de verificación" para realizar 4,679 verificaciones correspondientes a intervenciones aprobadas en 2020, de las cuales, al 18 de octubre de 2021, de la validación efectuada por la CONAVI, sólo procedió el pagó de 4,527 verificaciones, por 3,938.5 miles de pesos, a las empresas verificadoras, cuyas transferencias acreditó con los archivos de respuesta de Banco Azteca, como se muestra a continuación:

RESUMEN DE ÓRDENES DE VERIFICACIÓN EMITIDAS Y PAGOS REALIZADOS

(Miles de pesos)

Órdenes de Verificación		Empresas Verificadoras de Obra					Total	Importe
Número	Fecha	Grupo Portoviedo	Onis Vida	Groundbreaking Technologies	Consortio Profesional de Vivienda	Delta, Proyectos y Desarrollos		
OS 257	03/09/2020	0	0	0	0	257	257	223.6
OS 001	21/12/2020	532	364	297	344	0	1,537	1,337.2
OS 002	05/04/2021	26	89	88	124	0	327	284.5
OS 003	28/04/2021	295	189	195	131	209	1,019	886.5
OS 004	02/06/2021	12	10	2	12	0	36	31.3
OS 005	02/06/2021	87	115	171	111	21	505	439.4
OS 006	29/06/2021	64	43	67	33	5	212	184.4
OS 007	01/09/2021	0	0	0	2	0	2	1.7
OS 008	01/09/2021	<u>106</u>	<u>207</u>	<u>255</u>	<u>194</u>	<u>22</u>	<u>784</u>	<u>682.1</u>
TOTAL OS verificador de obra		1,122	1,017	1,075	951	514	4,679	4,070.7
Verificaciones pagadas		1,117	1,014	961	923	512	4,527	3,938.5

FUENTE: Órdenes de verificación y base de datos denominada "Respuesta BAZ", con fecha de corte del 18 de octubre de 2021.

Respecto del pago, la cláusula Sexta de los convenios de Adhesión, establece que "la "CONAVI" pagará..., a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores, contados a partir de la entrega de la factura respectiva..."; no obstante, la CONAVI no proporcionó las facturas que ampararon los pagos realizados a las empresas, al argumentar que los pagos se hicieron con cargo a los beneficiarios; tampoco se comprobó que las empresas hayan emitido las facturas a los beneficiarios.

Diferencial en el pago. Como se señaló, al actualizar el importe tomado como referencia para los programas a cargo de la CONAVI en 2019, con el índice inflacionario de 2020 ("3.15%"), se obtuvo un precio de 478.62 pesos por visita de verificación, por lo que se determinó que en 2020 se pagó una diferencia de 1,771.8 miles de pesos, como se detalla a continuación:

DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA EN EL PAGO, CONFORME A LAS VERIFICACIONES PAGADAS EN 2020 (CON IVA)

(Miles de pesos)

Verificador de Obra	Verificaciones Pagadas PVS 2020 (870.00)		Importe calculado con el precio en 2019 de 464.00 más inflación de 2020*	Diferencia en pago ¹
			C	D
			(A * 478.62)	B - C
	Verificaciones A	Importe B		
GRUPO PORTOVIEDO, S.A. DE C.V.	1,117	971.8	534.6	437.2
ONIS VIDA, S. DE R.L. DE C.V.	1,014	882.2	485.3	396.9
Groundbreaking Technologies, S.A.P.I. DE C.V.	961	836.1	460.0	376.1
CONSORCIO PROFESIONAL DE VIVIENDA, S.A. DE C.V.	923	803.0	441.8	361.2
DELTA, PROYECTOS Y DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	<u>512</u>	<u>445.4</u>	<u>245.1</u>	<u>200.3</u>
Total	4,527	3,938.5	2,166.8	1,771.8**

FUENTE: La base de datos del reporte de Banco Azteca denominado "Respuesta BAZ" al 18 de octubre de 2021, y el precio establecido en el contrato LPN/E25/SP/QCW.20.40/020/2019 celebrado en 2019 para verificaciones.

* NOTA: Con base en el índice Nacional de Precios al Consumidor, la inflación acumulada anual en 2020 fue de "3.15%", por lo que el precio de 464.00 con IVA, más la inflación dio 478.62 pesos.

** NOTA: La suma de la columna fue de 1,771.7 miles de pesos; sin embargo, debido al redondeo de la cifra en pesos dio como resultado 1,771.8 miles de pesos.

¹ 870.00 pesos menos 478.62 pesos, da el diferencial de 391.38 pesos, que al multiplicarse por 4,527 verificaciones se obtuvieron 1,771.8 miles de pesos.

La CONAVI, como responsable de suscribir los convenios de Adhesión, en cuanto al precio, no aseguró las mejores condiciones para el Estado, toda vez que no justificó el incremento del costo a 750.00 pesos más IVA (870.00 pesos con IVA) por cada verificación; en consecuencia, pagó un diferencial por 1,771.8 miles de pesos.

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 25 de noviembre de 2021, con los oficios del 13 y 14 de diciembre de 2021, la CONAVI informó que el costo de la verificación se estableció conforme a lo siguiente:

1. El costo de verificación en el esquema de cofinanciamiento del PVS, en el Registro Único de Vivienda (RUV) era de 900.00 pesos sin IVA; asimismo, se tenía previsto administrar las verificaciones por medio del RUV en el 2020; sin embargo, no se realizó, ya que en términos comparativos, ésta presentó un costo mayor de 150.00 pesos sin IVA, respecto del establecido para la verificación de obra para 2020.

No obstante lo anterior, la CONAVI no proporcionó evidencia documental de su acreditación.

2. Señaló que determinó que los alcances de verificación de obra para 2020 fueron mayores que los alcances de verificaciones de obra del contrato LPN/E25/SP/QCW.20.40/020/2019, y los determinados en los Lineamientos para el Registro y operación de los verificadores de obra de la CONAVI.

Al respecto, se considera insuficiente lo argumentado por la CONAVI, ya que como se indicó en el cuadro denominado "COMPARATIVO DE LOS ALCANCES DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN PARA LOS DIVERSOS PROGRAMAS A CARGO DE LA CONAVI EN EL EJERCICIO 2019 Y 2020", de este resultado, no se acreditó que los alcances fueran mayores.

- De las 11 cotizaciones realizadas del 20 al 24 de abril de 2020, a personas físicas y morales con experiencia en el proceso de verificación de obra, la más baja fue de 750.00 pesos sin IVA.

Asimismo, expresó que en sesión extraordinaria del Comité de Evaluación Técnica del 29 de julio de 2021, se realizó un análisis para determinar el costo de la verificación, en el cual la Dirección de Administración de Recursos haría un estudio de mercado; pero no se presentaron evidencias, ni tampoco del análisis de la matriz de precio.

Por lo anterior, la CONAVI no comprobó que el alcance de las verificaciones realizadas al PVS en 2020 fuera mayor, en comparación con el costo de verificación establecido en el contrato LPN/E25/SP/QCW.20.40/020/2019, aplicable para 2019.

Asimismo, el importe de cada visita de verificación, por 870.00 pesos con IVA, se incrementó en 87.5% en relación con el de 2019, que fue por 464.00 pesos con IVA, el cual no se justificó, por lo que en 2020 se pagó una diferencia de 1,771.8 miles de pesos, por lo que la observación persiste.

También remitió 32 facturas vigentes emitidas en 2020, por los verificadores de obra al "Público en General", por 13,869.5 miles de pesos, correspondientes a 15,942 verificaciones, con lo que se pretendió justificar 3,938.5 miles de pesos faltantes de documentar con facturas de cuyo análisis no fue posible identificar a qué verificaciones correspondían, el beneficiario, el programa, la modalidad, línea de apoyo, el monto o año de la verificación. La integración de las 32 facturas referidas, se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE FACTURAS EMITIDAS POR LOS VERIFICADORES DE OBRA

Miles de pesos

Empresa	Núm. Facturas	Monto Facturado con IVA	Rango de Fecha	
			Mín.	Máx.
CONSORCIO PROFESIONAL DE VIVIENDA S.A. DE C.V.	7	3,149.4	26/02/2021	13/08/2021
DELTA PROYECTOS Y DESARROLLO S.A. DE C.V.	4	1,295.4	31/12/2020	16/08/2021
GROUND BREAKING TECHNOLOGIES, S.A.P.I. DE C.V.	8	1,954.9	29/01/2021	29/06/2021
GRUPO PORTOVIEDO, S.A. DE C.V.	6	3,085.0	02/03/2021	10/08/2021
ONIS VIDA, S. DE R.L. DE C.V.	<u>7</u>	<u>4,384.8</u>	27/08/2021	27/08/2021
TOTAL	32	13,869.5		

FUENTE: Facturas emitidas por los verificadores obra.

Por lo anterior, se concluye que existe una discrepancia entre el número de comprobantes requeridos para justificar las verificaciones y lo proporcionado por los verificadores; asimismo, los comprobantes no se emitieron por beneficiario, independientemente de si contaban o no con el Registro Federal de Contribuyentes, ya que esto no era una limitante para que se identificará el programa, la modalidad y los beneficiarios, por lo que la observación persiste.

Ahora bien, mediante los procedimientos de auditoría aplicados, como se refirió en el presente resultado, se comprobó que se realizó la prestación de servicios con la verificación de las obras.

Además, la Dirección de Control y Supervisión de Obra, informó que en el ejercicio 2022, los convenios de adhesión incluirán en la cláusula segunda, que se debe "Cumplir cabalmente con sus obligaciones fiscales".

Al respecto, no proporcionó evidencia documental de la implementación, por lo que la observación persiste.

2020-1-15QCW-19-0258-01-004 Recomendación

Para que la Comisión Nacional de Vivienda establezca controles en la normativa interna del Programa de Vivienda Social, que aseguren que los pagos que autoriza por las verificaciones de obras realizadas del programa, en lo subsecuente, cuenten con las facturas emitidas por los verificadores de obra, señalando el número de verificaciones realizadas, el programa, la modalidad, línea de apoyo, el monto o año de verificación, y los beneficiarios a los que se les realizó la verificación de obra.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-5-06E00-19-0258-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales de las empresas Consorcio Profesional de Vivienda, S.A. de C.V., Delta, Proyectos y Desarrollos, S.A. de C.V., Groundbreaking Technologies, S.A.P.I. de C.V., Onis Vida, S. de R.L. de C.V., y Grupo Portoviedo, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes, CPV040327NY5, DPD840517RZA, GTE1307163T4, OVI100216I29 y GPO020513L15, respectivamente, al no comprobar la emisión de las facturas por la prestación de los servicios de verificación de obra de las intervenciones de vivienda del Programa de Vivienda Social 2020, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2020-1-15QCW-19-0258-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,771,777.26 pesos (un millón setecientos setenta y un mil setecientos setenta y siete pesos 26/100 M.N.), porque la Comisión Nacional de Vivienda pagó un diferencial de 391.38 pesos (trescientos noventa y un pesos 38/100 M.N.), el cual resultó de restar al precio pagado en 2020 (870.00 pesos con IVA), el precio pagado por visita en 2019, actualizado con el índice inflacionario de 2020 (478.62 pesos con IVA), importe que se multiplicó por las 4,527 verificaciones realizadas del Programa de Vivienda Social, esquema de operación Producción Social de Vivienda Asistida; tampoco, justificó el incremento del 87.5% entre el precio establecido en los convenios de Adhesión en 2020 (870.00 pesos con IVA), en relación con el de 2019 (464.00 pesos con IVA), en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo primero y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1, segundo párrafo.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

No se supervisó que se aseguraran las mejores condiciones para el Estado, al pagar 870.00 pesos por cada verificación de obra, superior en 87.5% al pagado en 2019.

5. PROYECTO EMERGENTE DE VIVIENDA (PEV)

Como resultado de la declaratoria de emergencia por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19) del 23 de marzo de 2020, se emitieron los "Lineamientos para el Proyecto Emergente de Vivienda para contribuir a superar la emergencia económica en el país" (Lineamientos), publicados en el DOF el 26 de junio de 2020, que establecen que "Se partirá de la confianza en la gente, dándole la responsabilidad de la administración de los recursos, y la libertad de decidir cómo llevar a cabo las obras, ...". Al respecto, el análisis a las intervenciones del PEV, se presentan a continuación:

A. Intervenciones de Vivienda Aprobadas por el Comité de Financiamiento (CF)

Aprobación. Se constató que el CF de la CONAVI aprobó 43,530 apoyos (intervenciones de vivienda) por 2,556,450.0 miles de pesos, conforme a los montos establecidos en los "Lineamientos".

Elegibilidad. Se corroboró que los 43,529 apoyos, por 2,556,360.0 miles de pesos, se asignaron a beneficiarios de los municipios incluidos en los "Lineamientos" o, en su caso, se informó a la Junta de Gobierno de su actualización. Sin embargo, en un apoyo por 90.0 miles de pesos, del municipio de Río Blanco, Veracruz, la CONAVI no proporcionó evidencia de haber informado a su Junta de Gobierno, "las actualizaciones en el universo de ciudades sujetas de apoyo".

Cabe señalar que el Padrón de Beneficiarios se integró mediante las entrevistas que se hicieron vía telefónica o de manera presencial por la Coordinación General de Programas

para el Desarrollo (CGPD) quien posteriormente entregó a la CONAVI para su aprobación. Asimismo, con las visitas sociales efectuadas por la CGPD, se verificó la factibilidad del apoyo a los beneficiarios y se llevó a cabo el levantamiento de la "[Cédula] de información", como consta en un cuestionario en el que se detectaron los datos generales de los posibles beneficiarios, así como las condiciones de la vivienda.

B. Estado de las Intervenciones de Vivienda

1. Integración del presupuesto ejercido en intervenciones de vivienda. Se registraron 43,530 intervenciones aprobadas por el CF de la CONAVI por 2,556,450.0 miles de pesos.

2. Estado de las intervenciones de vivienda. En el análisis de la base de datos denominada "bdd_pev_intervenciones", se identificó que el estado de las 43,530 intervenciones por 2,556,450.0 miles de pesos, es el siguiente:

Concluidas: Respecto de 17,005 intervenciones, por 1,018,400.0 miles de pesos (39.8%), no se proporcionaron las constancias de conclusión de los trabajos.

Sin estado: La CONAVI reportó 24,026 intervenciones "sin estado", con un monto ejercido por 1,375,565.0 miles de pesos (53.8%), de las cuales no se proporcionaron las constancias documentales y gráficas de las visitas de acompañamiento, seguimiento o conclusión de los trabajos, con las que acredite el estado que guardan las intervenciones.

En proceso o no iniciadas. En cuanto a las 2,499 intervenciones, por 162,485.0 miles de pesos (6.4%), no se proporcionaron las "constancia documental y gráfica" de las visitas de seguimiento de la ejecución de los trabajos que acrediten el estado que guardan.

Sin embargo, como se señala en el resultado 1, apartado "3. Normativa aplicable al proceso", la normativa carece de los plazos de inicio y término, debido a que no se establecieron en los Lineamientos, por lo que no se cuenta con un periodo para su ejecución; en consecuencia, no se tiene la certeza de la aplicación de los recursos y ejecución de las intervenciones de vivienda.

3. Ministración de los recursos.

Se determinó que transcurrieron entre 1 y 171 días desde la fecha de aprobación por el CF a la fecha de la única ministración de recursos en las 43,530 intervenciones, debido a que los Lineamientos para el PEV carecen de plazos específicos, como se señaló en el resultado 1, apartado "4. Ciclos operativos (flujo del proceso)".

Adicionalmente, en relación con las 43,530 intervenciones, en la revisión de la base de datos certificada denominada "reporte_258_007_2021_1.4", que reporta las ministraciones de los recursos efectivamente cobrados por los beneficiarios del PEV, se identificó lo siguiente:

- En 40,715 intervenciones por 2,401,550.0 miles de pesos, los recursos fueron dispersados a los beneficiarios por medio de Banco Azteca y Banco Bienestar.

- Respecto de 2,815 intervenciones por 154,900.0 miles de pesos, se reportaron como canceladas, sin que los beneficiarios cobraran dichos recursos. Al respecto, la CONAVI no ha comprobado su reintegro a la TESOFE.

C. Revisión de Expedientes de Beneficiarios

Para constatar que los expedientes contaron con la documentación que acredita el otorgamiento de las intervenciones, desde la integración de la copia del INE/IFE, hasta la constancia de conclusión de trabajos, se revisaron 1,042, de los cuales, sólo 168 (16.1%) se encontraron completos, y 874 (83.9%) incompletos, ya que presentaron deficiencias en su integración por carecer de, al menos, uno de los documentos.

D. Inspección Física de las Intervenciones de Vivienda del PEV 2020

Para corroborar la aplicación de los recursos de las intervenciones, se realizaron 436 inspecciones físicas por parte del personal auditor en los municipios de Córdoba, Comalcalco y Zumpango de Ocampo, representativos de Veracruz, Tabasco y Estado de México, ya que ocupan el primero, segundo y tercer lugar, respectivamente, en el otorgamiento de apoyos. Como resultado de la aplicación de las "Entrevistas a Beneficiarios del Proyecto Emergente de Vivienda", las personas favorecidas señalaron lo siguiente:

- Que 415 de ellas aplicaron la totalidad de los recursos.
- Otras 18 utilizaron parcialmente los recursos.
- Hubo 3 que emplearon la totalidad de los recursos para fines distintos de su vivienda.
- En cuanto a 214, éstos carecieron de, al menos, una de las visitas sociales, de acompañamiento, seguimiento o, en su caso, conclusión.
- A 21 no se les proporcionó el "Manual de Autoconstrucción".
- Los 5 restantes aplicaron el apoyo en un lugar distinto del solicitado.

E. Visitas de Acompañamiento, Seguimiento y Conclusión de las Intervenciones de Vivienda.

En el PEV no se establecieron las "verificaciones de obra", toda vez que el numeral "9.6 Derechos y Obligaciones de Personas Beneficiarias", de los Lineamientos, toda vez que señala que la CGPD, en coordinación con la SEDATU, realizará visitas de acompañamiento, de seguimiento y para verificar la conclusión de la ejecución de los trabajos, de las cuales se levantará constancia documental y gráfica, y se registrarán en la herramienta tecnológica diseñada para tal efecto.

Al respecto, la CONAVI no proporcionó la constancia documental ni gráfica de las visitas sociales, de acompañamiento, de seguimiento y de conclusión realizadas por la CGPD en

coordinación con la SEDATU, únicamente proporcionó las bases de datos de las visitas citadas, en las que se detectó lo siguiente:

RESUMEN DE LOS CUESTIONARIOS DE VISITA SOCIAL, ACOMPAÑAMIENTO,
SEGUIMIENTO Y CONCLUSIÓN

Línea de Apoyo	Cuestionario 1 Visita Social	Cuestionario 2 Acompañamiento	Cuestionario 3 Seguimiento y Conclusión
Ampliación	18,780	18,462	9,059
Mejoramiento	<u>24,750</u>	<u>24,197</u>	<u>10,443</u>
Total	43,530	42,659	19,502

FUENTE: Bases de datos denominadas "bdd_peg_intervenciones", "bdd_peg_asc" y "bdd_peg_vs".

Con motivo de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares del 25 de noviembre de 2021, con los oficios del 13 y 17 de diciembre de 2021 y 14 de enero de 2022, la CONAVI proporcionó lo siguiente:

- A. Intervenciones de Vivienda Aprobadas por el Comité de Financiamiento (CF). Respecto de una intervención del Municipio de Río Blanco, estado de Veracruz, aprobada por el Comité Técnico el 12 de octubre de 2020, se informó de su actualización en el acta de sesión número 62 de la Junta de Gobierno el 25 de agosto de 2021, por lo que esta observación se atiende.
- B. Estado de las Intervenciones de Vivienda:

2. Estado de las intervenciones de vivienda.

Concluidas: De las 17,005 intervenciones de vivienda, proporcionó 9,099 constancias de conclusión de trabajos, y están pendientes 7,906 constancias, por lo que la observación persiste.

En proceso o no iniciadas y sin estado: De las 2,499 y 24,026 intervenciones de vivienda, respectivamente, la Coordinación General de Administración señaló que, con un oficio del 8 de diciembre de 2021, la Subdirección General de Administración y Financiamiento, solicitó a la SEDATU y a la CGPD que proporcionen la documentación faltante.

Sin embargo, la CONAVI no presentó la "constancia documental y gráfica" de las visitas de seguimiento de la ejecución de los trabajos que acredite el estado que guardan, por lo que la observación persiste.

3. Ministración de los recursos: Respecto de las 2,815 intervenciones canceladas por 154,900.0 miles de pesos, pendientes de reintegro a la TESOFE; proporcionó los oficios

de solicitud de reintegro, la relación de intervenciones canceladas, las líneas de captura de la TESOFE, transferencias electrónicas y 29 pólizas contables, de enero a diciembre de 2021, con los que se constató el reintegro a la TESOFE, por lo que esta observación se atiende.

- C. Revisión de Expedientes de Beneficiarios: Un oficio del 8 de diciembre de 2021, mediante el cual la Subdirección General de Administración y Financiamiento solicitó a la SEDATU y a la CGPD que entreguen la documentación faltante; toda vez que no se acreditó la entrega de la documentación, la observación persiste.
- D. Inspección Física de las Intervenciones de Vivienda: Respecto de los 21 beneficiarios del ejercicio 2020 a los que no se les proporcionó el Manual de Autoconstrucción, no se presentó la documentación que acreditara su entrega.

Para el ejercicio 2021, la CONAVI proporcionó cartas de aceptación del apoyo del PEV 2021 firmadas por los beneficiarios, con la leyenda "Acepto ser parte del Programa y, en el mismo acto, recibo el Manual de Autoconstrucción y el Tríptico sobre el Programa".

- E. Visitas de Acompañamiento, Seguimiento y Conclusión de las Intervenciones de Vivienda: Respecto de no proporcionar la "constancia documental y gráfica" de las visitas de seguimiento de la ejecución de los trabajos, la CONAVI señaló que están a disposición, las documentales en la Comisión, y se puede acceder a las gráficas mediante un enlace web. Dado que no se proporcionó la evidencia, ni las claves de acceso, la observación persiste.

2020-1-15QCW-19-0258-01-005 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Vivienda fortalezca los mecanismos de control, supervisión y seguimiento que aseguren que los recursos de las intervenciones de vivienda reportadas como canceladas se recuperen de las cuentas bancarias de los beneficiarios o, en su caso, de los organismos ejecutores de obra, se depositen oportunamente en las cuentas bancarias del Programa de Vivienda Social para su reasignación antes del 31 de diciembre del ejercicio o, en su caso, sean reintegradas a la Tesorería de la Federación; asimismo, se asegure que al integrar los expedientes, se cuente con la documentación completa de los beneficiarios que acredite el otorgamiento de los apoyos, desde su solicitud hasta su conclusión, en cumplimiento de la normativa; así como para que en su normativa interna se regulen las actas administrativas circunstanciadas, para hacer constar las incidencias, a efectos de propiciar que las actividades se realicen bajo un marco normativo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-1-15QCW-19-0258-01-006 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional de Vivienda fortalezca los mecanismos de control, supervisión y seguimiento que aseguren que los beneficiarios reciban el "Manual de autoconstrucción"; asimismo, que cuente con las constancias documental y gráfica de las visitas sociales, de acompañamiento, seguimiento y conclusión realizadas por la Coordinación General de Programas para el Desarrollo en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a fin de tener certeza en el seguimiento y la correcta aplicación de los recursos del Proyecto Emergente de Vivienda, para los fines que fueron aprobados, en cumplimiento de la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

6. ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN, PAGO Y ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA CONAVI

Para la "Prestación de servicios de apoyo para diversas áreas", la CONAVI celebró el contrato abierto LPN/SP/QCW.3.20.30.40/011/2020, vigente del 1 de abril al 31 de diciembre de 2020, adjudicado mediante Licitación Pública Electrónica Nacional a siete proveedores en participación conjunta; al 31 de diciembre de 2020 se ejercieron 126,732.4 miles de pesos, de los cuales, 66,367.7 miles de pesos (52.4%) se corresponden con otros programas a cargo de la CONAVI y 60,364.7 miles de pesos (47.6%), se corresponden con el PVS 2020, y fueron registrados en la partida 33901 "Subcontratación de servicios con terceros".

Al respecto, se verificó el pago y la documentación soporte que acredita la prestación del servicio con 16 pólizas contables que contienen 26 facturas, vigentes a la fecha, y pagadas mediante 15 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). Con la revisión de los entregables (acta de entrega-recepción de inmuebles; reporte de distribución, resguardos y contrato de arrendamiento de 28 camionetas; listas de asistencia y los reportes de actividades; determinación y pago de las cuotas obrero-patronales; pólizas contables, facturas y recibos; entre otros), se constató que cumplieron con lo señalado en el contrato y su anexo técnico, y se efectuaron pagos por 60,364.7 miles de pesos, como se muestra:

CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO

(miles de pesos)

Concepto	Importe
1. Inmueble y equipamiento	3,725.1
2. Arrendamiento 28 camionetas 2019	1,139.1
3. Administración de Personal	53,354.5
4. Viáticos y Pasajes	1,424.0
5. Gasolina	539.1
6. Suministros: Material de Oficina, Material de Impresión, Agua y Postal/Valija	<u>182.9</u>
Total	60,364.7

FUENTE: Pólizas de Diario de Gasto Corriente, listas de asistencias y determinación de cuotas obrero-patronales.

7. REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL

Con el análisis de las pólizas contables de las operaciones se corroboró lo siguiente:

- La ministración de los recursos para otorgar apoyos a los beneficiarios.
- El reintegro de los recursos no ejercidos a la TESOFE.
- El pago del contrato número LPN/SP/QCW.3.20.30.40/011/2020 para la prestación de "Servicios de apoyo para diversas áreas" de la CONAVI.

Al respecto, se constató que se registraron en las cuentas 1112128200 "BAZTECA R15 HDB 01720134082864 PROG SUB VIV EGR"; 1112139200 "BAZTECA R15 HDB 01720135440916 PRO EMER V POP EGR"; 2199000000 "0000130770-PVS CONVENIO 13367"; 2199000000 "0000130771-PROG EMERG VIV POP CONVENIO 13654"; 2191100000 "Acreedor TESOFE"; 2112100010 "0000130726-INTERMEX-IMAGO" y 2119100000 "Cuentas de gasto directo por pagar (GD)", de conformidad con el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Respecto del registro presupuestal, se comprobó que las operaciones se registraron en los momentos contables aprobado, devengado, ejercido y pagado, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología de los Momentos Contables de los Egresos; asimismo, los apoyos otorgados se registraron en la partida específica 43101 "Subsidios a la Producción" y el pago del contrato número LPN/SP/QCW.3.20.30.40/011/2020, se realizó en la partida específica del gasto 33901 "Subcontratación de servicios con terceros", de conformidad con lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 214,384,110.97 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 156,280,329.17 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 58,103,781.80 pesos están pendientes de aclaración.

Consecuencias Sociales

Del "Programa de Vivienda Social" 2020, Esquema de Producción Social de Vivienda Asistida, la CONAVI dejó de vigilar y supervisar el reintegro a la TESOFE de los recursos de 347 intervenciones de vivienda y en 59, se observó que, una vez entregadas las viviendas por el INVITAB, éstas presentaron filtraciones de agua en paredes y techos, lo que afectó la atención del rezago habitacional y la carencia de una vivienda adecuada de la población en situación de vulnerabilidad por riesgo, por ingreso o por condiciones sociodemográficas.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

6 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del Programa de Vivienda Social, para verificar que el proceso de otorgamiento de apoyos, seguimiento, entrega de viviendas, comprobación y registro presupuestal y contable del ejercicio del gasto, se realizaron conforme a la normativa aplicable y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en

términos generales, la Comisión Nacional de Vivienda cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- En el Esquema de Producción Social de Vivienda Asistida, respecto de las 4,031 intervenciones de vivienda aprobadas por 453,711.4 miles de pesos, se observó que 335, por 56,120.3 miles de pesos, debieron concluirse a más tardar el 30 de mayo de 2021, y 12, por 211.6 miles de pesos, están canceladas, sin acreditarse su conclusión o recuperación, la reasignación y, en su caso, el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE).
- El 7 de agosto de 2020, la CONAVI celebró cinco convenios de Adhesión para la "revisión documental y la verificación en campo del avance de las intervenciones de vivienda de los programas que tiene a su cargo", por los cuales pagó un diferencial de 391.38 pesos por cada verificación, de las 4,527 convenidas, que ascendió a 1,171.8 miles de pesos; cabe señalar que no se justificó el incremento del precio en relación con el de 2019.
- En el transcurso de la auditoría y como resultado de la intervención de la ASF, la CONAVI acreditó el reintegro a la TESOFE de 393.7 miles de pesos, de 2 intervenciones canceladas del esquema "Subsidio CONAVI 100%", 1,016.4 miles de pesos, por 11 intervenciones de vivienda canceladas del esquema Producción Social de Vivienda Asistida, y 33.3 miles de pesos, de sus respectivas cargas financieras y 154,836.9 miles de pesos, por 2,815 intervenciones canceladas del Proyecto Emergente de Vivienda.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Jose Jorge Porfirio Hermida Rojas

Dagoberto Sotelo Garcia

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el Control Interno del Programa de Vivienda Social para identificar su marco normativo, los ciclos operativos, las áreas y los responsables de la operación, los sistemas informáticos y los riesgos asociados al objetivo de la auditoría.
2. Verificar que el presupuesto asignado al Programa de Vivienda Social se autorizó, modificó y reportó en la Cuenta Pública conforme a la normativa.
3. Verificar que los recursos que el Comité de Financiamiento aprobó para cada apoyo (intervención de vivienda), se ajustaron a los montos máximos establecidos en la normativa del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2020.
4. Comprobar que la CONAVI cuenta con expedientes con la documentación que acredita la entrega de recursos a los beneficiarios del Programa conforme a la normativa.
5. Comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa de los programas, para realizar las acciones de vivienda y constatar su conclusión y entrega a los beneficiarios.
6. Comprobar que la CONAVI reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos no ejercidos.
7. Verificar físicamente, mediante pruebas selectivas, el avance o la conclusión de las intervenciones de vivienda y su entrega a los beneficiarios.
8. Verificar que los procedimientos de adjudicación, contratación, recepción y pago de servicios, realizados al amparo del Programa de Vivienda Social, se efectuaron conforme a la normativa.
9. Verificar que las operaciones revisadas se registraron contable y presupuestalmente de conformidad con la normativa.

Áreas Revisadas

Las subdirecciones generales de Subsidios y Desarrollo Institucional; de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad; de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Secretariado Técnico; y la Coordinación General de Administración, de la Comisión Nacional de Vivienda.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, primer párrafo
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, segundo párrafo, 54, párrafo tercero; 75, fracción IV y 85
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 44
4. Ley Federal de las Entidades Paraestatales: artículo 59, fracción IX.
5. Código Fiscal de la Federación: artículo 29, primer párrafo
6. Presupuesto de Egresos de la Federación: para el ejercicio fiscal 2020, artículo 29, fracción I, inciso g
7. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Vivienda, artículo 62, fracción V; Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2020, publicadas el 4 de febrero de 2020, numerales 4.4.1, inciso n, 4.4.2.2., inciso c, 4.4.3, 6.3.2, 6.3.7, último párrafo, 7.2, 9.6, primer párrafo y el Anexo 7; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016, disposición 9 Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Tercera Actividades de Control, numeral 10; Título Segundo, Capítulo II "Responsabilidades y funciones en el Sistema de Control Interno Institucional", numeral 10 "Responsabilidades y Funciones", fracción V "Del Enlace de Administración de Riesgos", inciso g; Convenio Marco de Colaboración del 20 de marzo de 2020, Anexo Operativo, apartado "Consideraciones adicionales y compromisos", viñetas séptima, novena, décima cuarta y décima séptima; Convenios de Adhesión celebrados con las empresas Consorcio Profesional de Vivienda, S.A. de C.V., Delta, Proyectos y Desarrollos, S.A. de C.V., Groundbreaking Technologies, S.A.P.I. de C.V., Onis Vida, S. de R.L. de C.V. y Grupo Portoviedo, S.A. de C.V., cláusula Sexta; Lineamientos para el Proyecto Emergente de Vivienda para contribuir a superar la emergencia económica del país, numerales 5, 9.2, 9.4 y 9.6

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.